



Río Cuarto, 26 de junio de 2025

VISTO el Expediente N° 147316 y la Nota presentada por el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando para su consideración, la solicitud de continuidad de la Licencia sin goce de haberes (L.S.G.H.) del Profesor Tisiano A. MUCHUT (D.N.I. N° 34.966.127); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo 139/2025 se concede Licencia sin Goce de Haberes al/a la Profesor/a Tisiano A. MUCHUT (D.N.I. N° 34.966.127) en su cargo docente con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive)

Que mediante nota de fecha 9 de junio del corriente año, el Profesor MUCHUT solicita la extensión de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución de Consejo Directivo 139/2025.

Que el Departamento Escuela de Enfermería otorga el aval correspondiente, ello desde el 1ero. y hasta el 31 de julio de 2025 (inclusive).

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.", Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que, por razones de urgencia, esta decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes al Profesor Tisiano A. MUCHUT (D.N.I. N° 34.966.127) en su cargo docente con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello desde el 01 y hasta el 31 de julio de 2025 (inclusive), y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2025
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 12:08:46

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-251_25 Extension LSGH MUCHUT Enfermeria [d567f7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas